

CONVENIO Nro.	ESAL 001-2025
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
IDENTIFICACIÓN	890980782-4
ASOCIADO	CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
IDENTIFICACIÓN	800157427-8
APORTE DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000)
APORTE DEL ASOCIADO	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$105.283.200)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$345.283.200)
IVA	IVA INCLUIDO
CDP	1060 DEL 19/03/2025

Entre los suscritos CARLOS MARIO GUTIÉRREZ ARRUBLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.878.966, de La Estrella Representante Legal del Municipio La Estrella, en su calidad de alcalde, conforme acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Círculo de La Estrella, con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015; quien para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.792.007 de Itagüí, actuando en representación legal de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, con número de identificación tributaria 800157427-8, facultada para contratar como consta en los Estatutos quien en adelante se denominará EL ASOCIADO; hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación No. ESAL 001-2025, bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LOS PROGRAMAS QUE FOMENTAN EL DIMANISMO ECONÓMICO QUE VINCULAN LAS UNIDADES ECONOMICAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA EN DESARROLLO DE LOS POSTULADOS.

SEGUNDA. - PLAZO El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será SIETE (07) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2025.

TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$345.283.200), IVA INCLUIDO, correspondiente a aportes del Municipio por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000), equivalentes aproximadamente al 69.51% del valor del convenio y a los aportes del Asociado por valor CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$105.283.200). Equivalentes aproximadamente al 30.49% del valor del convenio.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los aportes del Asociado deberán realizarse en dinero, justificado en pagos relacionados con el cumplimiento del objeto y sus actividades, y se deberán entregar los correspondientes soportes al supervisor del Convenio.

CUARTA. - ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: en los términos, condiciones y cronograma establecidos en el texto del convenio de asociación por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000), previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Pago No	Pagos y entregables	porcentaje	Valor (\$)
P1	E1 Plan de acción y cronograma detallado	9%	\$ 22.000.000

P2	E2. Informe parcial de avance de diagnóstico turístico y caracterización territorial para la vocación económica	9%	\$ 22.000.000
P3	E3. Ejecución de la convocatoria, proceso formativo y pan de entrega de incentivos en especie a los emprendedores	42%	\$ 100.000.000
P4	E4. Documento preliminar con diagnóstico y estrategias plan de turismo local E5. Documento caracterización económica territorial con análisis geoespacial de condiciones físicas y económicas y la identificación de oportunidades y restricciones para el asentamiento empresarial	30%	\$ 72.000.000
P5	E6. Informes finales y publicación de Plan Turístico Local, Portafolio turístico y Estudio de Vocación Económica. E7. Informe final con evidencias y resultados de la socialización de los productos: Plan turístico local, Estudio de Vocación Económica y Evento de cierre del acompañamiento a emprendedores y feria Comercial	10%	\$ 24.000.000
TOTAL		100%	\$240.000.000

Nota: El Municipio de La Estrella contará con un término de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

QUINTA. - COMPROMISOS DE LOS APORTANTES:

A) COMPROMISOS DEL ASOCIADO: COMPROMISOS GENERALES:

- A) La elaboración del Estudio de Vocación Económica, que permita identificar los sectores estratégicos de desarrollo, caracterizar el tejido empresarial local, evaluar las condiciones del entorno productivo y formular lineamientos para la promoción de la inversión y el fortalecimiento empresarial, conforme a las necesidades y proyecciones del municipio.
- B) La formulación del Plan de Desarrollo Turístico La Estrella 2025 – 2040, orientado a consolidar al municipio como un destino turístico emergente, estableciendo estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo, que impulsen el desarrollo sostenible, competitivo y responsable del turismo, articulado con los instrumentos de planeación territorial y sectorial.
- C) La implementación de un programa de fomento al emprendimiento, dirigido a identificar, fortalecer y acompañar ideas de negocio y emprendimientos de alto impacto, a través de procesos de formación, asistencia técnica y la entrega de incentivos en especie que permitan la ejecución de planes de inversión, contribuyendo a la consolidación de nuevas unidades productivas, la generación de empleo y el fortalecimiento de la economía local.
Todo lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “La Estrella por el Camino Correcto”, específicamente en la Línea Estratégica 2: Crecimiento Económico Sostenible, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, y las normas que regulan la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
- D) El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución o en su defecto, las certificaciones de los contratos donde se evidencie el valor de las actividades determinadas que se van a realizar en desarrollo del presente convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento, la publicación y demás costos asociados a la prestación de servicios.

- E) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- F) Contar con la adecuada capacidad jurídica.
- G) Presentar la documentación exigida en los estudios previos.
- H) Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

Para efectos del presente convenio, los términos utilizados con mayúscula inicial tendrán el significado atribuido en esta cláusula, salvo que el contexto exija otra interpretación:

- Estudio de vocación económica: proceso técnico de análisis que permite identificar las actividades productivas predominantes y emergentes en el municipio, sus oportunidades y restricciones, zonas y corredores estratégicos, y formular recomendaciones de política pública para fortalecer el desarrollo económico territorial.
- Plan de desarrollo turístico: documento estratégico que establece directrices, objetivos y acciones para consolidar a La Estrella como destino turístico emergente, bajo criterios de sostenibilidad, competitividad y articulación institucional.
- Emprendedores: personas naturales o jurídicas que identifican oportunidades de negocio y desarrollan ideas o proyectos productivos con potencial de crecimiento y generación de valor para el municipio.
- Convocatoria: proceso público conjunto mediante el cual se invitará a emprendedores a participar en los programas de formación y fortalecimiento.
- Orientación formativa: proceso de capacitación técnica para emprendedores en modelos de negocio, mercadeo y finanzas.
- Pitch: presentación estructurada de la idea de negocio por parte del emprendedor para evaluación y retroalimentación.
- Asesoría individualizada: acompañamiento personalizado por parte de expertos para fortalecer las ideas de negocio.
- Feria comercial: espacio estratégico de exhibición y comercialización para los emprendedores seleccionados.
- Evaluación y entrega de incentivos: proceso de calificación de los proyectos y asignación de beneficios económicos o en especie a los emprendimientos destacados.
- Socialización de resultados: presentación pública de los productos, conclusiones y recomendaciones obtenidas en el desarrollo del convenio.
- El Alcalde: representante legal del Municipio de La Estrella.
- El Coordinador: persona designada para la dirección y seguimiento del programa.
- El Convenio: instrumento jurídico suscrito entre las partes para la ejecución de las actividades objeto del presente documento.

Componentes Técnicos y Actividades

a. Formulación del Plan Local de Turismo:

- Elaborar el diagnóstico del ecosistema turístico local, mediante revisión documental, consultas con actores registrados en RNT, talleres participativos y análisis del entorno.
- Realizar un planteamiento prospectivo y estratégico, estableciendo líneas estratégicas, portafolio de proyectos y variables de impacto.
- Definir y presentar el portafolio de productos turísticos mediante inventario y caracterización de recursos y atractivos, según lineamientos del viceministerio de turismo.
- Realizar la socialización de resultados a la administración municipal y actores territoriales.

b. Estudio de Vocación Económica:

- Realizar la caracterización productiva del municipio, identificando zonas, corredores y circuitos estratégicos de desarrollo económico.

- Elaborar un análisis geoespacial de condiciones físicas y económicas, con representación cartográfica.
- Identificar oportunidades y restricciones para el asentamiento empresarial.
- Definir un plan de acción con líneas estratégicas, focos de inversión, y recomendaciones de política pública.
- Validar resultados mediante talleres con actores públicos y privados.

c. Programa de Emprendimiento:

- Diseñar y ejecutar una convocatoria pública conjunta (Secretaría y Cámara de Comercio), con bases de datos compartidas y campaña digital.
- Realizar orientación formativa de al menos 12 horas a 50 emprendedores en temas de modelos de negocio, mercadeo y finanzas.
- Coordinar la presentación de un pitch preliminar y posterior proceso de perfeccionamiento de las ideas de negocio.
- Realizar asesorías individualizadas de hasta 6 horas a 30 emprendimientos seleccionados.
- Organizar una feria comercial para 13 emprendimientos seleccionados, articulando alianzas estratégicas.
- Evaluar, seleccionar y entregar beneficios económicos o en especie a los emprendimientos destacados, mediante un proceso transparente y concertado.
- Realizar la socialización final de resultados y entrega oficial de incentivos.

Cronograma

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Plan de acción y cronograma detallado	X						
Plan de Desarrollo Turístico							
Evaluación y diagnóstico del entorno y ecosistema turístico municipal	X	X					
Documentación del diseño prospectivo estratégico: líneas, proyectos y acciones		X	X				
Definición de portafolio turístico local			X	X			
Socialización de resultados							
Estudio de Vocación Económica							
Caracterización económica territorial	X						
Análisis y contraste geo-espacial de condiciones físicas y económicas	X	X					
Identificación de oportunidades y restricciones para el asentamiento empresarial		X	X				
Plan de acción para la promoción o consolidación empresarial y recomendaciones de Política Pública				X			
Socialización de resultados				X			
Emprendimiento							
Convocatoria	X						
Orientación grupal		X					
Presentación de primer pitch			X				
Asesoría individual			X	X			
Presentación de pitch final				X			
Feria Comercial				X	X		
Entrega de incentivos					X	X	X
Socialización de resultados							X

El aporte de La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR será de tipo monetario, así:

Descripción	Unidad	Cantidad	Total
Formación (modelos de negocio, aspectos comerciales y financieros) para 50 emprendimientos	Horas	12	\$ 6.000.000
Asesoría personalizada para 30 Emprendimientos. (6 horas por emprendedor)	Horas	180	\$ 29.383.200
Feria Comercial	Empresas	13	\$ 40.000.000
Auxiliar del proyecto (100% dedicación)	Meses	6	\$ 18.000.000
Gestión de compras de incentivos	Emprendedores	30	\$ 11.900.000
Total			\$ 105.283.200

Entregables la Cámara de Comercio de Aburrá Sur deberá entregar:

- Plan de acción y cronograma detallado.
- Documento completo del Plan Local de Turismo, incluyendo diagnóstico, análisis prospectivo, líneas estratégicas, portafolio turístico y publicación física (mínimo 100 ejemplares) y digital.
- Documento técnico del Estudio de Vocación Económica, incluyendo caracterización económica territorial, análisis geo-espacial, plan de acción, recomendaciones de política pública, y publicación física (mínimo 100 cartillas).
- Informe de convocatoria y orientación formativa en emprendimiento.
- Informe de asesorías individuales, evaluación final de proyectos, entrega de incentivos y socialización de resultados.

Cronograma

El proyecto tendrá una duración de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, conforme al cronograma presentado en la propuesta técnica

Condiciones generales de ejecución

- La Cámara de Comercio deberá aportar recursos en dinero por un valor no inferior al 30% del valor total del convenio, conforme al Decreto 092 de 2017, los cuales serán acreditados y ejecutados conforme a la propuesta aprobada.
- La Secretaría de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio deberán realizar mesas técnicas y de seguimiento periódicas para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de objetivos.
- Todas las actividades deberán ejecutarse en observancia de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad, economía y eficiencia.

Adecuado tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y con ocasión del presente convenio, si LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR suministra datos de los beneficiarios y acudientes a EL MUNICIPIO, este, actuará en calidad de Encargado de la Información personal que recopile, adquiera, reciba, conozca, use y/o administre en desarrollo del presente contrato. En el caso de que no exista tal tratamiento, la presente cláusula se considerará no aplicable.

Así las cosas, cuando EL MUNICIPIO adquiera la calidad de Encargado, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, deberá asumir las siguientes obligaciones:

- a. Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web <https://www.fundacionbolivardavivienda.org/>.
- b. Realizar el Tratamiento de dichos datos conforme a las Políticas de Protección de Datos

Personales desarrolladas por La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR y a las finalidades de Tratamiento de información autorizadas por el Titular.

- c. Abstenerse de revelar la información de los grupos de interés de la organización, o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de El Convenio por la CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR o que haya conocido con ocasión de este, a Terceros no autorizados.
- d. Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta de las autorizadas por La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR para el cumplimiento de El Convenio y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por éste.
- e. Adoptar las medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- f. Designar a los colaboradores responsables de supervisar el adecuado tratamiento de datos en cumplimiento de la normativa vigente, las políticas de tratamiento de La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada.
- g. Informar a La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, por medio del supervisor designado, acerca de los incidentes de seguridad que se puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, seguridad y confidencialidad de la información, en un lapso no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de que se conozca el incidente, con el fin de que Las Partes puedan evaluar de manera pronta y diligente la situación y tomar las medidas a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que les asisten a ambos de notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en el plazo establecido en la Circular 002 de 2015.
- h. En el evento en que El Municipio sea requerido por una autoridad para el suministro de la información de personas naturales de la suministrada por La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, informarle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud a fin de que éste pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.
- i. Adoptar sus propias políticas de Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012. En estas Políticas incluirán, entre otros: los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta y los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley.
- j. Capacitar al personal vinculado para la ejecución de El Convenio y que tenga acceso a la Información, y darles a conocer su calidad de Encargado de la información que reciba de La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR; las Políticas de Protección de datos personales de La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, las cuales deberán ser cumplidas a cabalidad; y las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información.

- k. Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos personales deben asumir.

En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información.

- l. Abstenerse de copiar la información que reciba en virtud de El Convenio, salvo en los casos en que se requiera para las labores comprendidas en el contrato de prestación de servicios suscrito.
- m. Una vez finalizada la relación con La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, abstenerse de continuar efectuando cualquier tipo de Tratamiento de la información personal entregada por ella.
- n. Devolver o eliminar la información que haya conocido en virtud de El Convenio, en el término de ocho (8) días hábiles y de conformidad con las indicaciones expresas que sobre este asunto le imparta La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR.
- o. Tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado.
- p. Abstenerse de compartir con Terceros la información de la que El Municipio tenga conocimiento en virtud de El Convenio, salvo que medie autorización expresa de La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado por La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR en los términos del contrato suscrito con éste.

La información personal que sea recolectada de los beneficiarios de El Programa y sus acudientes será tratada exclusivamente por La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR. Si El Municipio requiere información estadística detallada para cualquier fin, ésta se entregará previa autorización por La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR y será anonimizada. El Municipio entiende y acepta que sólo La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR está autorizada a solicitar información personal a los beneficiarios de El Programa.

Los datos personales revelados se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra Parte.

La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR podrá llevar a cabo auditorías que permitan evidenciar el cumplimiento de los controles establecidos en los protocolos de intercambio o suministro de información. Para ello informará al proveedor con al menos (5) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

El Municipio entiende y acepta que el uso indebido de la información personal suministrada por La CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Autoridad en materia de protección de datos personales SIC o de la Superintendencia Financiera según las competencias de Ley, así como acciones en su contra de índole constitucional como la acción de tutela.

OTROS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. El asociado se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. El asociado se compromete a tener la disponibilidad requerida del personal vinculado para la ejecución del objeto del convenio asociativo, previa concertación con la supervisión del convenio, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.
3. El asociado se compromete a presentar los informes de gestión y otros que le sean solicitados por la supervisión del convenio.
4. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de las obligaciones del convenio.
5. El asociado garantizará la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de convenio, es decir el asociado se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del convenio, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.
6. El asociado presentará al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del convenio con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
7. El asociado gestionará los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana del municipio y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio.
8. El asociado presentará un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidas durante la ejecución del programa, fotografías).

I) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos financieros necesarios para la ejecución del convenio, conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada y en los términos y condiciones pactados, garantizando su destinación exclusiva para el desarrollo de las actividades y productos objeto del convenio.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, así como la correcta aplicación de los recursos y la calidad técnica de los productos entregados.
3. Recibir, analizar y validar los informes técnicos y financieros presentados por la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, emitiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.
4. Facilitar el acceso a la información oficial, datos estadísticos y documentos institucionales que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de los estudios, planes y programas objeto del convenio.
5. Participar activamente en las mesas de trabajo, talleres y espacios de articulación interinstitucional que se organicen en el marco del convenio, brindando apoyo técnico y coordinando la participación de otras dependencias municipales y actores estratégicos.
6. Promover y divulgar los resultados del Estudio de Vocación Económica, el Plan de Desarrollo Turístico y el Programa de Fomento al Emprendimiento, asegurando que estos insumos sirvan como base para la toma de decisiones públicas y para la orientación de la inversión privada en el municipio.

7. Adoptar y apropiar los lineamientos y recomendaciones derivados de los productos entregados, incorporándolos en la planeación y ejecución de políticas públicas en materia de desarrollo económico, turismo y fortalecimiento empresarial.
8. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia en el desarrollo del convenio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública y gestión de recursos públicos.
9. Convocar y coordinar reuniones periódicas de seguimiento con la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, con el fin de revisar avances, resolver inquietudes y garantizar el desarrollo ordenado y eficiente de las actividades programadas.
10. Expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución y cierre del convenio, incluyendo la aprobación de informes finales, actas de liquidación y demás documentos requeridos por el marco legal y contractual.

Adicional a lo anterior, el Municipio de La Estrella se adquiere los siguientes compromisos:

El Municipio de La Estrella se compromete a desarrollar de manera articulada con el Asociado los siguientes componentes que hacen parte del convenio asociativo:

OTROS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizará el respectivo desembolso según lo establecido en la forma de entrega del aporte.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del convenio.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor.
7. Las demás obligaciones que surjan del presente convenio.

SEXTA. - GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% Del aporte del Municipio	Debe tener una vigencia mínima por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	15% Del aporte del Municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Debe tener una vigencia mínima del término de duración del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y Ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de La Estrella) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a

favor del asegurador.

SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio.

OCTAVA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: EL ASOCIADO se encuentra en el momento de la suscripción del convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión para los fines de convenio, será realizada a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO – DANIELA USMA VÉLEZ, o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio.

DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2X1000) del valor total del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL ASOCIADO pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL ASOCIADO, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL ASOCIADO autoriza esta deducción con la suscripción del presente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA. – REPERCUSIONES LABORALES: EL ASOCIADO se obliga a título de asociado independiente. EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc.

DÉCIMA CUARTA. - EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes EL ASOCIADO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este no se genera ningún vínculo laboral entre EL ASOCIADO y el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para el inicio de ejecución del convenio EL ASOCIADO deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar, así como el municipio deberá contar con la expedición del RDP. Lo anterior previo a la fecha prevista para el inicio del convenio en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA SEXTA-. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL ASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio.

DÉCIMA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputará al rubro: 2.3.2.02.02.008.3502.22.03.0-101. Los pagos al ASOCIADO, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL ASOCIADO deberá pagar, en caso de que aplique los impuestos y retenciones del caso. En el caso de las estampillas, por expresa disposición normativa municipal – Acuerdo 020 de 2020, artículo 172, el asociado está exento de dichos emolumentos.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: El ASOCIADO se compromete y obliga frente al Municipio de La Estrella a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones, ocasionados por el asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN: EL ASOCIADO acepta que EL MUNICIPIO realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. EL ASOCIADO declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente convenio se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de La Estrella.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del convenio establecidos en la Plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de La Estrella	Cámara de Comercio Aburrá Sur
CARLOS MARIO GUTIÉRREZ ARRRUBLA Alcalde	MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA Representante Legal

